



Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 3 b) del programa

Credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Vanu Gopala **Menon** (Singapur)

1. En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su sexagésimo quinto período de sesiones formada por los siguientes Estados Miembros: Bahamas, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Guatemala, Kenya y Singapur.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su reunión el 18 de noviembre de 2010.
3. El Sr. Vanu Gopala Menon, Representante Permanente de Singapur, fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 16 de noviembre de 2010 relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, presentaron credenciales oficiales en la forma estipulada en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General los siguientes 137 Estados Miembros respecto de sus representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas



Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen y Zambia.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando del Secretario General, transmitieron al Secretario General información relativa al nombramiento de sus representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General mediante una comunicación por fax del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente, los siguientes 55 Estados Miembros: Antigua y Barbuda, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Eritrea, Estonia, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, India, Iraq, Islas Salomón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Tayikistán, Turquía, Tuvalu, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe.

7. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en los párrafos 5 y 6 del informe de la Comisión,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata.

8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

9. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General” (véase párr. 11). La propuesta se aprobó sin votación.

10. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
